

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEL CONSEJO GENERAL QUE ACUDIRÁN A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, CON EL OBJETIVO DE ESTAR PRESENTE EN LA RECEPCIÓN Y TRASLADO A ESTA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVO CON FOTOGRAFÍA A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL PRIMER DOMINGO DE FEBRERO DE 2011.

CONSIDERANDOS

I.- Que la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, en su artículo 36, fracción IV establece que la organización de los procesos electorales es una función que corresponde realizar al poder público a través de un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Instituto Estatal Electoral, y en cuya integración concurren el Poder Legislativo del Estado, los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos que disponga la Ley.

En el ejercicio de las funciones del organismo electoral, serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

II.- Que los artículos 2 y 86 la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, establecen que el Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

III.- Es atribución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, proporcionar a los partidos políticos, el listado nominal definitivo,

a más tardar el quince de enero del año de la elección, de conformidad con el artículo 99, fracción XIII de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

IV.- Que con fecha primero de julio de dos mil diez, la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral del Baja California Sur, Licenciada Ana Ruth García Grande, suscribió el Anexo Técnico Número Diez al Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia del Registro Federal de Electores para utilizar, entre otros elementos, el Listado Nominal necesario para el desarrollo del proceso electoral en el Estado, de conformidad a lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y a los preceptos que marca la Ley Electoral vigente en la entidad, tal como lo preceptúa este último ordenamiento en su artículo 140.

V.- Que tal como lo prevé el Anexo Técnico número Diez al Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia del Registro Federal de Electores, en su Cláusula Décima Sexta, el día catorce de enero de dos mil once, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregará al Instituto Estatal Electoral, en presencia de Notario Público de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, 7 (siete) tantos de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía, 1 (uno) por cada partido político o coalición acreditada; 1 (uno) para testigo y 1 (uno) más para ser distribuido en las casillas electorales.

VI.- Los Comités Distritales Electorales le entregarán a cada presidente de casilla, dentro de los cinco días previos a la elección, el Listado Nominal de Electores de la sección, conforme a lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

VII.- El Instituto Estatal Electoral es el organismo responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; asimismo, es responsable del diseño de los procedimientos operativos de las actividades inherentes al desarrollo de estos últimos, entre los que se encuentran la

recepción y traslado a la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, del Listado Nominal de Electores Definitivo para utilizarse en la jornada electoral del seis de febrero de dos mil once, adoptándose para ello, procedimientos que protejan la integridad de sus operaciones y del proceso mismo.

VIII.- En virtud de las consideraciones de hecho y de derecho antes vertidas, este Consejo General debe designar a la Comisión integrada por personal del Instituto Estatal Electoral debidamente capacitado, así como por representantes de partidos políticos, misma que acudirá a la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, con el objetivo de estar presente en la recepción y traslado del Listado Nominal de Electores Definitivo, a esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur, Comisión que se integrará de la siguiente manera:

Por parte del Instituto Estatal Electoral

- 1.- Lic. Valente de Jesús Salgado Cota, Consejero Electoral;
- 2.- Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz;
- 3.- Jorge Isaac Florentino Armenta Rodríguez, Auxiliar Electoral;
- 4.- Saúl Cota Avendaño, Auxiliar Electoral;
- 5.- Lic. Manuel R. Zendrero Madinabeitia;
- 6.- Santos Lupercio Rojas;
- 7.- David Sánchez Castro, y
- 8.- Joel Ojeda Gavarain.

Por parte de los partidos políticos y/o coaliciones

- 1.- Representante de la Coalición “La Alianza es Contigo”;
- 2.- Representante de la Coalición “Unidos por BCS” .;
- 3.- Representante de la Coalición “Sudcalifornia para Todos”;
- 4.- Representante propietario del Partido Nueva Alianza.

IX.- El traslado de las Listas Nominales que se imprimirán en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, se llevará a cabo el día dieciséis de enero de dos mil

once, siendo de vital importancia para el correcto desarrollo de la recepción del Listado de mérito, la presencia del personal capacitado, designado por el Instituto Estatal Electoral.

Por ello, con fundamento en los artículos 36, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 2; 86; 99, fracción XIII; 140; 197 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, este Consejo General,

ACUERDA

Primero.- Se aprueba la integración de la Comisión del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, que acudirá a la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a verificar la recepción y traslado a esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur, del Listado Nominal de Electores Definitivo a utilizarse en la jornada electoral del primer domingo de febrero de dos mil once.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, así como en la página web del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

El presente acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de los consejeros electorales con derecho a voto en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día ocho de enero de dos mil once, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Lic. Ana Ruth García Grande
Consejera Presidenta

Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz
Secretario General